

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Decl. 003

LEGISLADORES

Nº 070

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE DECLARACIÓN EXPRESANDO SU
INDIGNACIÓN Y ABSOLUTA AUSENCIA DE SENTIDO DE PERTENENCIA SOBERA-
NA DE NUESTRAS ISLAS MALVINAS, EN LA REDACCIÓN DE LA RESOLUCIÓN GE-
NERAL 3450 DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Entró en la Sesión de: 18 ABRIL 2013

Girado a la Comisión Nº: P/R

Ap.

Orden del día Nº:

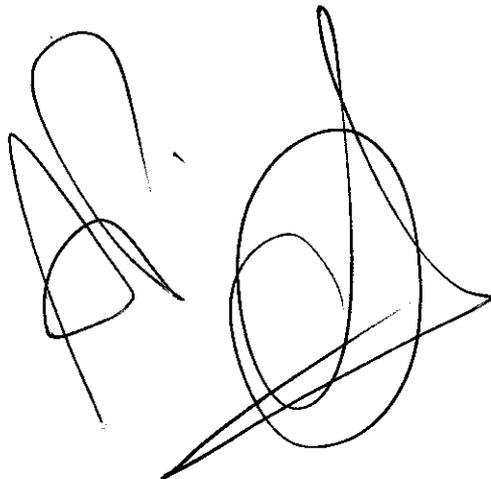
070/12

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECLARA:**

Artículo 1º.- Su sorpresa e indignación frente al descuido, desprolijidad y absoluta ausencia de sentido de pertenencia soberana de nuestras Islas Malvinas en la redacción de la Resolución General N° 3450 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Artículo 2º.- Instamos al mencionado organismo a generar una resolución complementaria en la que se detallen los mecanismos para eximir de las obligaciones dispuestas en la Resolución General N° 3450 a los ciudadanos y ciudadanas argentinas que pretendan viajar a las Islas Malvinas, las cuales son parte indivisible de nuestra provincia y de la República Argentina.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

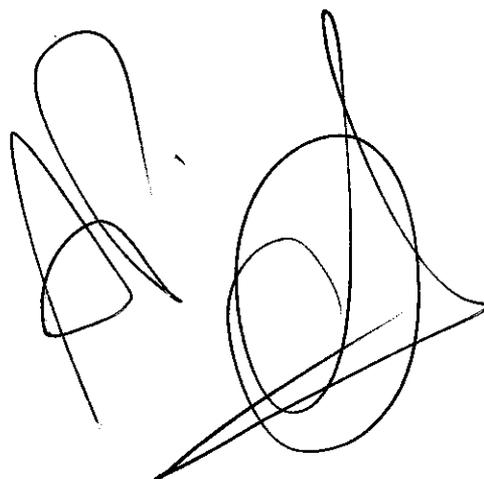
070/12

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECLARA:**

Artículo 1º.- Su sorpresa e indignación frente al descuido, desprolijidad y absoluta ausencia de sentido de pertenencia soberana de nuestras Islas Malvinas en la redacción de la Resolución General N° 3450 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Artículo 2º.- Instamos al mencionado organismo a generar una resolución complementaria en la que se detallen los mecanismos para eximir de las obligaciones dispuestas en la Resolución General N° 3450 a los ciudadanos y ciudadanas argentinas que pretendan viajar a las Islas Malvinas, las cuales son parte indivisible de nuestra provincia y de la República Argentina.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Administración Federal de Ingresos Públicos, a través de la Resolución General 3450, amplió el régimen de percepciones impositivas que se aplica a las compras con tarjetas de débito y crédito en el exterior, y a las operaciones que se realicen con estos instrumentos a través de Internet. La norma también impone nuevas determinaciones en el régimen tributario para quienes vayan a comprar pasajes y paquetes para viajar al exterior. La Resolución dispone que quienes viajen al exterior deberán abonar un 20 por ciento sobre el precio de paquetes y pasajes, alícuota que se descontará de los impuestos a las Ganancias o a los Bienes Personales.

Esta es una nueva vuelta de tuerca más que un gobierno cegado por la necesidad de recaudar y evitar la fuga de dólares al exterior lleva adelante de manera torpe y persecutoria. El gobierno olvida que él mismo es quien alienta la fuga de divisas manteniendo pisado artificialmente al dólar y emitiendo alocadamente moneda nacional echando nafta a la hoguera inflacionaria en la que ardemos todos.

Resulta francamente impresionante que bajo este gobierno que se dice "nacional y popular" se estén impulsando políticas emparentadísimas con las que supo llevar adelante el recientemente extinto José Alfredo Martínez de Hoz cuando era ministro de economía de la última dictadura militar. Este gobierno les brinda a los ricos la posibilidad de gozar de un nuevo ciclo de "plata dulce". Hoy quien atesora dólares puede comprar un auto importado en pesos a valor del dólar oficial vendiendo los suyos en el mercado negro para pagar. También los ricos pueden comprar en Miami ropa a un tercio del precio que la pagan los que menos tienen en el mercado nacional. El parecido con 1980 es francamente preocupante.

Pero para nosotros que somos fueguinos la Resolución 3450 de la AFIP tiene un vicio gravísimo. Vicio que, seguramente, ha sido producto de la velocidad alentada por la improvisación desesperada de quienes, con tal de recaudar, se olvidan de nuestra soberanía entregándole a los ingleses un argumento más en contra de nuestro genuino interés.

Quienes redactaron la Resolución **olvidaron considerar a las Islas Malvinas como territorio nacional ya que se grava con un 20% a todo el que decida viajar a las islas. La Resolución debió haber observado que los pasajes que obligadamente pasen por un tercer país teniendo como destino final a las Islas Malvinas no deben tributar absolutamente nada.**

Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
Poder Legislativo

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



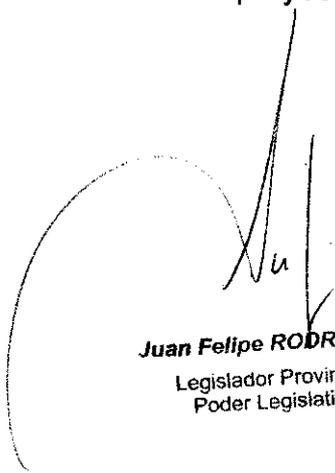
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Es menester que se subsane inmediatamente este error que más que error inadmisibles que nos duele como argentinos y fueguinos. Las Islas Malvinas forman parte indisoluble de nuestro territorio provincial y nacional. Cualquier argentino que quiera viajar allí, viva en Tierra del Fuego o en Jujuy, no debería ser alcanzado por esta Resolución que –desde esta perspectiva– constituye una afrenta a la soberanía nacional orquestada desde el propio gobierno.

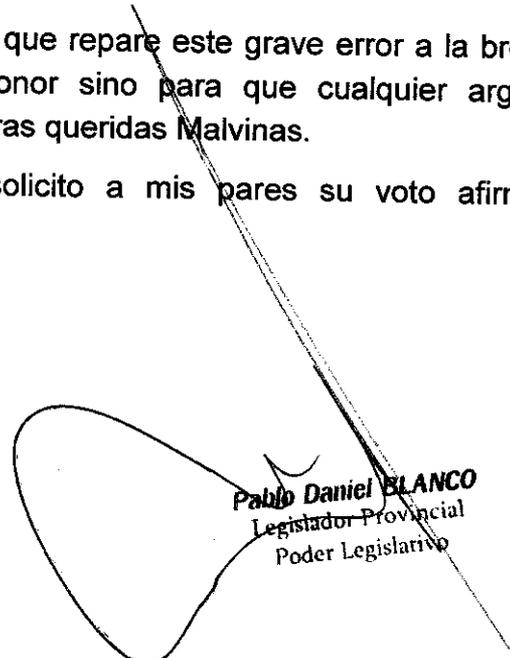
Sería deseable que la AFIP tuviera más tino al legislar en vez de brindar argumentos que bien podrían ser empleados en contra de los intereses nacionales en nuestro justo reclamo por la soberanía de las Islas.

Instamos al organismo recaudatorio a que repare este grave error a la brevedad no sólo por una cuestión soberana o de honor sino para que cualquier argentino no sea discriminado si pretende viajar a nuestras queridas Malvinas.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares su voto afirmativo para la aprobación de este proyecto



Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

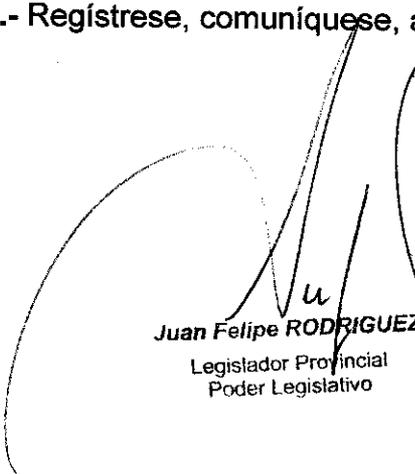


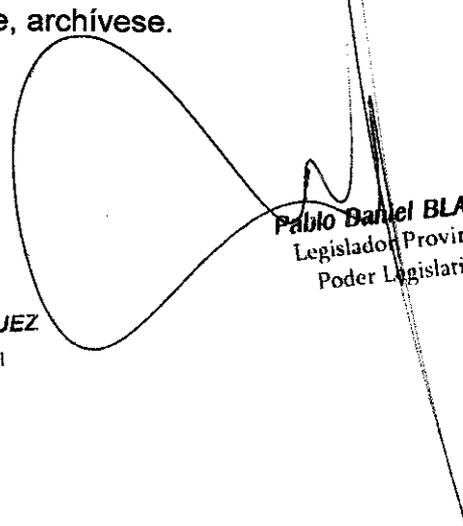
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECLARA**

Artículo 1º.- Su sorpresa e indignación frente al descuido, desprolijidad y absoluta ausencia de sentido de pertenencia soberana de nuestras Islas Malvinas en la redacción de la Resolución General 3450 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Artículo 2º.- Instamos al mencionado organismo a generar una Resolución complementaria por la que se detallen los mecanismos para eximir de las obligaciones dispuestas en la Resolución General 3450 a los ciudadanos y ciudadanas argentinas que pretendan viajar a las Islas Malvinas, las cuales son parte indivisible de nuestra provincia y de la República Argentina..

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.


Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo